

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



30-2011

Año XXXV

28 de octubre de 2011

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5568

MARTES 30 DE AGOSTO DE 2011

Artículo	Página
1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
3. AGENDA. Ampliación y modificación	3
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
5. ASUNTOS JURÍDICOS. Dictamen CAJ-DIC-11-3. Demanda interpuesta por los estudiantes Andrey Ramos Araya y Mark Eduardo Thomas García. Discusión	4
6. AGENDA. Modificación	4
7. JURAMENTACIÓN. M.Sc. Francisco Enríquez Solano, decano de la Facultad de Ciencias Sociales	4
8. ASUNTOS JURÍDICOS. Dictamen CAJ-DIC-11-3. Demanda interpuesta por los estudiantes Andrey Ramos Araya y Mark Eduardo Thomas García. Acuerdo	4

SESIÓN ORDINARIA N.º 5569

JUEVES 1.º DE SETIEMBRE DE 2011

1. AGENDA. Modificación	6
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5553, 5554, 5555 y 5556	6
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso del Ing. Ismael Mazón	6
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta PM-DIC-11-011. Directrices para tramitar proyectos de ley que analiza el Consejo Universitario. Acuerdo	6
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ratificación de la solicitud de permiso del Ing. Ismael Mazón González	11
6. PROYECTO DE LEY. Dictamen CEL-DIC-11-16. <i>Ley Expediente Digital de Salud</i>	11
7. COMISIÓN ESPECIAL. Dictamen CE-DIC-11-3. Análisis de procedimientos, políticas y normativas institucionales en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito	12
8. AGENDA. Modificación y ampliación	13
9. VISITA. Candidatos a ocupar la dirección del SIEDIN	13
10. AGENDA. Modificación	13
11. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	13

continúa en la página 2

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º R-5302-2011. Adición de un artículo IX a los Procedimientos para la asignación de permisos-beca SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en las Universidades miembros de CONARE	17
RESOLUCIÓN N.º R-5965-2011. Declaratoria de interés institucional. Festival de la Salud Laboral	17

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1113-11. Escuela de Agronomía. Elección de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa	19
TEU-1132-11. Facultad de Derecho. Elección de vicedecano	19
TEU-1153-11. Escuela de Historia. Elección de subdirector	19

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5568

Celebrada el martes 30 de agosto de 2011

Aprobada en la sesión N.º 5586 del jueves 20 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la profesora Ana Lucía López Villegas, de la Escuela de Estudios Generales; del Dr. Bernal Pacheco, de la Facultad de Odontología, y del Sr. Fidel Gamboa, reconocido músico y compositor nacional.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Rectoría

La Dra. Yamileth González García, rectora, comunica, en oficio R-4982-2011, que disfrutará de vacaciones durante los días 29, 30 y 31 de agosto y el 1.º de setiembre de 2011. Asumirá interinamente la Rectoría el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración.

b) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Demanda interpuesta ante el Tribunal Contencioso Administrativo por el Lic. Joe Montoya Mora en representación de los doctores Andrey Ramos Araya y Mark Eduardo Thomas García.
- Recurso extraordinario de revisión de Mariela Mayorga Jvozt, estudiante de la Escuela de Arquitectura.
- Recurso extraordinario de revisión de Alberto Collado Umaña, estudiante de la Escuela de Arquitectura.
- Recurso extraordinario de revisión de Esteban Rocha Solano, estudiante de la Escuela de Arquitectura.

Comisión Especial

- Elaborar una propuesta de proyecto de ley que conlleve a una reforma integral de la *Ley sobre Zona Marítimo-Terrestre, Ley N.º 6043*. Coordina Dr. Rafael González Ballar.

c) Participación de la Dirección

- XXIII Congreso Estudiantil Universitario.
Informa que le solicitó a la Srta. María Isabel Victoria como a la Srta. Sofía Cortés que los representen hoy en el Congreso Estudiantil como integrantes del Consejo Universitario.

- Visita al Área de Ingeniería

Comunica que trasladó la visita a la Facultad de Ingeniería para el próximo 8 de setiembre en horas de la tarde.

- Conmemoración del 71.º aniversario de la Universidad de Costa Rica y 70.º aniversario de haber iniciado el ciclo lectivo.

Se refiere a cada una de las doce actividades que se organizaron para celebrar el 71.º aniversario de la Universidad y de los 70.º años de su primer ciclo lectivo.

Señala que está profundamente agradecido por haber culminado el programa con el homenaje a la primera generación de universitarios. Cree que fue muy importante ese encuentro con quienes vivieron la experiencia en una época de gran polarización social y política, como fueron los años 40. Considera que si esta generación no hubiera cumplido su tarea, la legitimidad de la Universidad para existir hubiera estado en duda. Esta generación fue la que demostró, en los distintos campos del quehacer, que hacía una diferencia formarse y tener una profesión en la Universidad de Costa Rica.

Expresa que cada una de estas actividades implicó una logística impresionante. Agradece a todo el personal del CIST, por contribuir a que esta programación fuera posible; en particular, a las compañeras de la Unidad de Comunicación, quienes fueron las que estuvieron a cargo de toda la organización y la logística.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Aniversario de la UCR; Agradecimiento al Dr. Rodolfo Cerdas Cruz; Visita al Consejo de Área de Salud; Felicitación a la Escuela de Estudios Generales por su nueva Revista *Humanidades*; Graduación del alumno 100.000 de la UCR; Conmemoración del 40.º aniversario de la Sede Regional del Atlántico; Convenio CCSS-UCR; Mejores promedios; Visión a largo plazo de la Universidad; Documento de Autonomía Universitaria; Extremo de peligrosidad en el sistema hospitalario; Voto de la Sala IV sobre derecho a huelga, voto de la Sala IV; Acontecimientos en Chile; Reapertura del Museo de San Ramón.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para conocer la demanda ordinaria interpuesta ante el

Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, expediente 11-003913-1027-CA, por el Lic. Joe Montoya Mora, en representación de los estudiantes Andrey Ramos Araya y Mark Eduardo Thomas García, en contra del acuerdo adoptado por la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, sesión 3-2011, artículo VII, puntos 4 y 5, celebrada el 9 de marzo de 2011, y sesión 04-2011, artículo VI, celebrada el 13 de abril de 2011. (CAJ-DIC-11-3), después de las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 14*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce la demanda ordinaria interpuesta ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, expediente 11-003913-1027-CA, por el Lic. Joe Montoya Mora, en representación de los estudiantes Andrey Ramos Araya y Mark Eduardo Thomas García, en contra del acuerdo adoptado por la Comisión del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas, sesión 3-2011, artículo VII, puntos 4 y 5, celebrada el 9 de marzo de 2011, y sesión 04-2011, artículo VI, celebrada el 13 de abril de 2011. (CAJ-DIC-11-3)

El señor director, Dr. Alberto Cortés, suspende la discusión para juramentar al M.Sc. Francisco Enríquez Solano, decano de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. Alberto Cortés, propone una modificación de agenda para proceder a la juramentación del M.Sc. Francisco Enríquez Solano, decano de la Facultad de Ciencias Sociales, y ampliación del tiempo de la sesión hasta concluir con la discusión de la demanda ordinaria interpuesta ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, expediente 11-003913-1027-CA.

El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar la agenda y ampliar el tiempo de la sesión, en los términos propuestos.

ARTÍCULO 7. El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, procede a tomar juramento al M.Sc. Francisco Enríquez Solano, decano de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario continúa con el análisis de la demanda ordinaria interpuesta ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, expediente 11-003913-1027-CA, por el Lic. Joe

Montoya Mora, en representación de los estudiantes Andrey Ramos Araya y Mark Eduardo Thomas García, en contra del acuerdo adoptado por la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, sesión 3-2011, artículo VII, puntos 4 y 5, celebrada el 9 de marzo de 2011, y sesión 04-2011, artículo VI, celebrada el 13 de abril de 2011, (CAJ-DIC-11-3).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina Jurídica pone en conocimiento del Consejo Universitario la resolución de las trece horas y cincuenta y un minutos del diecisiete de agosto del año en curso del Tribunal Contencioso Administrativo que dice:

“Por haber acudido la parte actora directamente a la vía jurisdiccional, se le indica al CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, que dentro del plazo de los primeros ocho días del emplazamiento, sin suspensión de los procedimientos, puede confirmar, modificar, anular, revocar o hacer cesar la conducta administrativa impugnada, en beneficio del administrado; si dentro del plazo señalado la Administración modifica, anula, revoca, cesa, enmienda o corrige la conducta cuestionada, se tendrá por terminado el proceso, sin especial condenatoria en costas, salvo que deba continuar únicamente para el reconocimiento de los derechos relativos al restablecimiento de la situación jurídica del actor, incluso de la eventual indemnización de los daños y perjuicios ocasionados (art. 31.4 *Código Procesal Contencioso Administrativo*)”.

2. Los estudiantes Andrey Ramos Araya, portador de la cédula de identidad número 1-1078-984, y Mark Eduardo Thomas García, portador de la cédula de identidad número 6-295-268, al amparo del convenio CCSS-UCR, fueron aceptados para que a partir del 1.º de febrero del 2010 se incorporaran al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas en Radioterapia.
3. Al finalizar el ciclo del año 2010, ambos estudiantes no lograron obtener el promedio ponderado igual o superior a 8,0, que es requisito de permanencia en el Posgrado, por lo que el 9 de marzo del 2011, en la sesión 3-2011, artículo VII, puntos 4 y 5, la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, tomó el acuerdo, de conformidad con el artículo 51 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, de otorgarles un período de prueba de un ciclo lectivo, a partir del 1.º de febrero de 2011 al 31 de enero de 2012.
4. En sesión 4-2011, celebrada el 13 de abril de 2011, en el artículo VI, el Dr. León de Mezerville, director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, informa que los estudiantes Thomas y Ramos “deberán reponer un período en Medicina Interna, ya que ese fue el año donde no alcanzaron la nota mínima para continuar con el año de Radioterapia.” Estos acuerdos fueron comunicados a los estudiantes Ramos

Araya y Thomas García mediante los oficios D.PPEM-962-2011 y D.PPEM-963-2011, respectivamente, ambos del 13 de abril de 2011.

5. El acuerdo tomado en la sesión 4-2011 que obliga a los demandantes a repetir el curso, contradice el artículo 25 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, y el artículo 52 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, que establece que los cursos se aprueban con nota igual o superior a 7.
6. Los estudiantes Ramos Araya y Thomas García interpusieron, el 22 de julio de 2011, formal demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A, en contra de la Universidad de Costa Rica.
7. El artículo 51 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, establece:
Artículo 51: Si el promedio ponderado por ciclo fuera inferior a 8.0 el estudiante será separado del Programa en cualquiera de los ciclos en que esto ocurra.
En casos debidamente justificados, el Comité Asesor podrá recomendar a la Comisión de Estudios de Posgrado que se dé al estudiante una oportunidad más y se mantenga dentro del Programa, en prueba, durante el ciclo siguiente. Si en éste no logra obtener un promedio de 8.00 ó superior, quedará automáticamente separado del Programa.
8. En virtud de lo que establece la norma de cita, el periodo de prueba para los médicos correspondería al segundo ciclo de la especialidad y no al primer ciclo, ya que en ese sentido la norma es clara al señalar: (...) *En casos debidamente justificados, el Comité Asesor podrá recomendar a la Comisión de Estudios de Posgrado que se dé al estudiante una oportunidad más y se mantenga dentro del Programa, en prueba, durante el ciclo siguiente. Si en éste no logra obtener un promedio de 8.00 o superior, quedará automáticamente separado del Programa.*
Por tanto, la aplicación que se pretende dar a la norma mediante el acuerdo adoptado en sesión 4-2011, resulta improcedente.
9. Según la normativa universitaria, los cursos se aprueban con nota superior o igual a 7. Por lo tanto, sería incorrecta la aplicación.
10. El punto medular del escrito de la demanda interpuesta ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, por los estudiantes Andrey Ramos Araya y Mark Eduardo Thomas García, estudiantes de Especialidades Médicas, en el área de Radioterapia, en contra de la Universidad de Costa Rica, se circunscribe al acuerdo adoptado por la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas el 13 de abril de 2011, sesión 3-

2011, artículo VII, puntos 4 y 5, en el cual se condicionaba a los estudiantes Mark Thomas y Andrey Ramos a que el periodo de prueba concedido se realizara repitiendo el primer ciclo de la Especialidad (Medicina Interna), y no en el siguiente, que en este caso sería segundo ciclo de la especialidad (primer año de Radioterapia), tal y como en realidad lo establece la norma.

11. Los demás puntos contenidos en la demanda son accesorios del principal y, en consecuencia, pierden interés al corregirse la situación enunciada.
12. La petitoria principal contenida en la demanda es que se declaren nulos los acuerdos adoptados en las sesiones 3-2011, artículo VII, puntos 4 y 5, y 4-2011, artículo VI de la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, celebradas el 9 de marzo de 2011 y el 13 de abril de 2011, respectivamente. Las demás petitorias de la demanda son subsumidas por la principal.

ACUERDA:

1. Modificar los acuerdos adoptados en las sesiones 3-2011, artículo VII, puntos 4 y 5, y 4-2011, artículo VI de la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, celebradas el 9 de marzo de 2011 y el 13 de abril de 2011, en virtud de la aplicación errónea que se hace del artículo 51 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* para que se les otorgue correctamente a los estudiantes Andrey Ramos Araya, cédula 1-1078-984 y Mark Eduardo Thomas García, cédula 6-295-268, el periodo de prueba establecido en el citado artículo, en el ciclo siguiente, que sería el correspondiente al segundo ciclo de la Especialidad.
2. Que la Comisión del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en estricto apego a la norma de cita, establezca con claridad la forma y tiempo durante el cual se va a aplicar el periodo de prueba, correspondiente al segundo ciclo de la especialidad de Radioterapia a los médicos Ramos Araya y Thomas García.
3. Comunicar el presente acuerdo a la Oficina Jurídica para el trámite respectivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo número de expediente 11-003913-1027-CA.
4. Comunicar, por medio de la Rectoría, a los médicos Andrey Ramos Araya y Mark Eduardo Thomas García el presente acuerdo.

ACUERDO FIRME.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5569

Celebrada el jueves 1.º de setiembre de 2011

Aprobada en la sesión N.º 5586 del jueves 20 de octubre de 2011

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar la agenda para conocer, como punto dos, la solicitud de permiso presentada por el Ing. Ismael Mazón.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5553 Solemne del jueves 30 de junio, 5554 ordinaria del jueves 30 de junio, 5555 ordinaria del martes 5 de julio y 5556 ordinaria del jueves 7 de julio.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso del Ing. Ismael Mazón González, para ausentarse de sus labores de este Órgano Colegiado del 30 de setiembre al 5 de octubre de 2011, con el fin de asistir a las siguientes actividades en Lisboa, Portugal:

- VIII Encuentro Iberoamericano de Enseñanza de la Ingeniería (ASIBEI).
- Cumbre de la Sociedad Iberoamericana de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería.
- Conferencia Anual de la Sociedad Europea de Educación e Ingeniería (SEFI).

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, referente al procedimiento para tramitar los proyectos de ley analizados por el Consejo Universitario (PM-DIC-11-011).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política establece:
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
2. La Oficina de Contraloría Universitaria sostiene que el artículo 88 constitucional se refiere a los proyectos de ley que de alguna manera puedan representar una afectación o intromisión en las materias puestas bajo la competencia de la Universidad, y no necesariamente se espera que esta se pronuncie sobre todos y cada uno de los proyectos que ingresan en la corriente legislativa, más aún cuando, en muchas ocasiones, el plazo otorgado para responder que establece el reglamento de la Asamblea Legislativa resulta demasiado corto para realizar

un análisis riguroso de las materias consultadas (OCU-R-108-2011, del 13 de junio de 2011).

3. Los proyectos de ley que tienen incidencia en las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, incluyen al menos aquellas iniciativas cuyo contenido vulnera el grado de independencia, las facultades de autodeterminación, organización y administración internas, así también como las finanzas institucionales. Sin embargo, existen otros proyectos que aunque no se refieran a este ámbito de acción, tienen una trascendencia fundamental para la discusión nacional, y de ahí la relevancia de que la Universidad exprese su criterio sobre el contenido de sus regulaciones.
4. El M.Sc. Mariano Sáenz Vega, asesor de la Unidad de Estudios, realizó un estudio denominado *Valoración de la utilidad legislativa de los criterios de la Universidad de Costa Rica sobre los proyectos de ley consultados y aprobados como leyes de la República, agosto 2006 - abril 2008*, cuyo objetivo fue determinar en qué medida era tomado el criterio institucional en las leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa. En el período analizado, de los 596 proyectos de ley tramitados por la Asamblea Legislativa, solo nueve se convirtieron en leyes de la República, y únicamente, sesenta y cinco fueron consultados a la Universidad. De esas leyes promulgadas, el Consejo Universitario recomendó la no aprobación de los textos base a cinco de ellas, mientras que solo en tres casos se constató que el criterio universitario fue considerado pero de forma parcial (anexo N.º1). De modo que el M.Sc. Sáenz concluye que las consultas a la Universidad de Costa Rica son, al parecer, para cumplir un requisito (consulta obligada o facultativa), según lo establece el procedimiento legislativo, más que para ser tomadas en cuenta para mejorar, cambiar o rechazar las iniciativas de ley.
5. Recientemente, la Oficina de Contraloría Universitaria realizó un análisis similar con respecto a la emisión del criterio institucional acerca de los proyectos de ley consultados, el cual tenía como finalidad aportar criterios para mejorar la eficacia y efectividad de este proceso (OCU-R-108-2011, del 13 de junio de 2011). Del análisis hecho, se infiere que la mayoría de proyectos consultados, durante los años 2008, 2009 y 2010, no rozan con la autonomía universitaria; además, en el trámite de algunos de estos no se considera el criterio de la Institución (expedientes N.ºs 17.280, 14.924, 16.291), mientras que en otros casos el dictamen fue presentado de forma extemporánea (expedientes N.ºs 16.921, 16.806, 16.543). El cuadro siguiente resume los principales hallazgos:

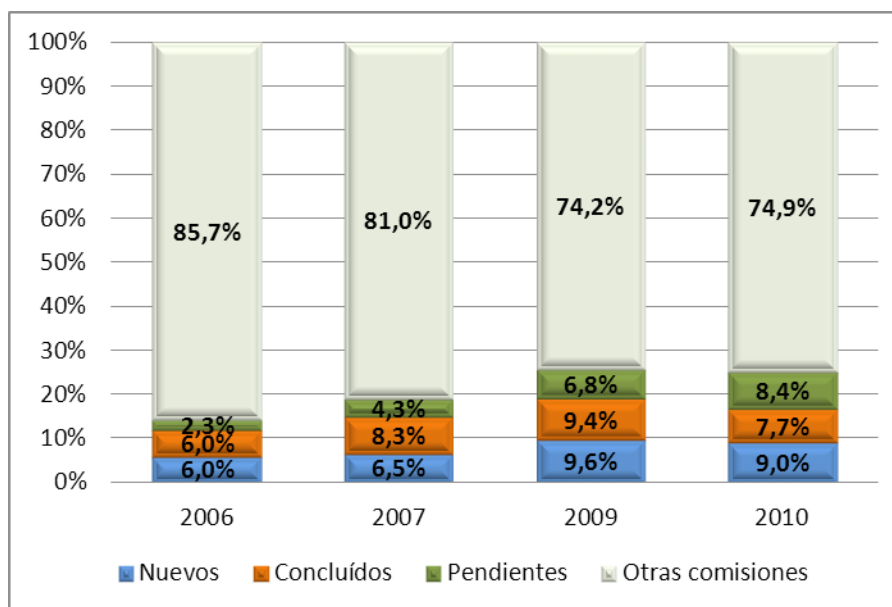
Cuadro N.º 1
Resultados de los proyectos de ley consultados a la Universidad
Período 2008-2010

Proyectos consultados	Afectación de la Autonomía		Pendientes de resolución en el Consejo Universitario 2010		Aprobados como Ley
	Sí	%	No	%	
155	53	34%	93	60%	9 (6%)

Fuente: OCU-R-108-2011, del 13 de junio de 2011.

6. Los informes anuales de gestión del Consejo Universitario, período 2007-2010 (anexo N.º 2), permiten estimar el peso del trabajo invertido por el Consejo Universitario en el análisis de esos proyectos. Aunque se reconoce que los casos conocidos por este Órgano Colegiado son diversos, según la comisión que los gestione, la comparación muestra una tendencia al aumento del porcentaje que representan el trabajo de los proyectos de ley en el total de casos que se gestionan en el Consejo Universitario, pasando de un 14,3% en el año 2006 a un 25,1% en el año 2010. Esta tendencia hace necesaria una modificación del proceso actual con el que se gestionan las iniciativas de ley, tanto por su peso relativo en el trabajo del Órgano Colegiado como por el poco impacto que pareciera tener los aportes institucionales en los resultados de la discusión legislativa.

Gráfico N.º 1
Participación porcentual de los proyectos de ley en el quehacer del Consejo Universitario
Período 2006-2010

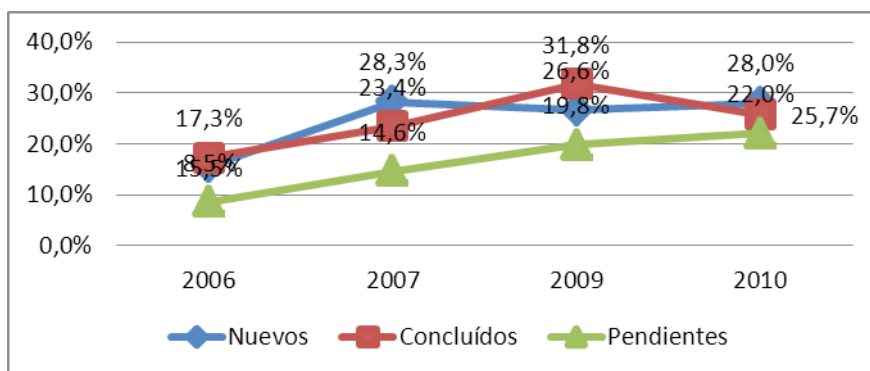


Fuente: Informes de Gestión del Consejo Universitario, 2007-2010.

Nota: Para el año 2008 los datos no están sistematizados.

7. Los informes anuales de gestión del Consejo Universitario, período 2007-2010 muestran, además, que la tendencia de aumento no solo permea los casos que ingresan para el análisis, sino también aquellos que permanecen sin resolución; aun cuando, se haya incrementado la cantidad de casos que se dictaminaron, producto de las acciones que el Órgano Colegiado ha adoptado para atender el análisis de las leyes.

Gráfico N.º 2
Resultados de la gestión de los proyectos de ley analizados en el Consejo Universitario
Período 2006-2010



Fuente: Informes de Gestión del Consejo Universitario, 2007-2010.

Nota: Para el año 2008 los datos no están sistematizados.

8. El proceso desarrollado hasta la fecha tiene limitaciones que requieren solventarse para mejorar la eficacia, pertinencia y agilidad de la respuesta institucional, tal y como lo señalan la Contraloría Universitaria y los estudios propios del Consejo Universitario, de los cuales se puede concluir que:
 - a) Todos los proyectos de ley siguen un mismo proceso para su análisis (Anexo N.º 3)
 - b) No existe un proceso de filtrado de los proyectos para determinar previamente su incidencia e interés institucional.
 - c) El período de respuesta para la elaboración del criterio institucional excede en mucho el periodo de ocho días establecido por el Reglamento de la Asamblea Legislativa, a pesar de las concesiones de prórroga que generalmente solicita la Universidad.
 - d) Pareciera existir una baja incidencia en la incorporación de los argumentos de la Universidad a los textos de las iniciativas de ley consultadas.

9. En relación con los procesos desarrollados para canalizar de manera institucional el análisis de los proyectos de ley en otras universidades públicas y Consejo Nacional de Rectores (CONARE), únicamente la Universidad Nacional tiene un proceso formalmente establecido; mientras que las consultas a las oficinas jurídicas se realizan en todos los casos, con excepción del Instituto Tecnológico, el cual solo lo hace en algunas oportunidades. Respecto a las consultas a las contralorías universitarias, solo la efectúa la Universidad Nacional, y lo hace en casos seleccionados (OCU-R-108-2011, del 13 de junio de 2011).

10. Es necesario reformular el procedimiento utilizado por el Consejo Universitario para construir el criterio institucional, con el propósito de hacer un uso óptimo de los recursos de este órgano, lo cual puede lograrse estableciendo procesos de abordaje distinto, según la temática y contenidos de las iniciativas de ley, en el tanto actualmente existe un solo proceso para todos los proyectos, indistintamente de si afectan la autonomía universitaria, si son de interés institucional o si no poseen ninguna implicación para el quehacer de la Universidad.

ACUERDA:

1. Establecer los siguientes procedimientos para el análisis de los proyectos de ley remitidos en consulta al Consejo Universitario por la Asamblea Legislativa.

I. OBJETIVO

El objetivo de estas directrices es definir los mecanismos para analizar y elaborar el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre los proyectos de ley discutidos o consultados por la Asamblea Legislativa, con el propósito de que el Órgano Colegiado atienda las solicitudes de manera eficaz y pertinente, haciendo un uso óptimo de los recursos disponibles, y así contribuir a enriquecer la discusión sobre la legislación nacional.

II. DIMENSIONES DE ANÁLISIS PARA LOS PROYECTOS DE LEY

Para analizar un proyecto de ley, sea consultado por la Asamblea Legislativa o del interés de alguno de los miembros, se establecen las siguientes categorías:

a) *Rocas constitucionales*

El proyecto de ley tiene implicaciones en la autonomía y en las competencias de la Universidad establecidas por la Constitución Política. La incidencia puede reflejarse en uno o varios de los siguientes ejes: funciones y propósitos, organización y estructura, hacienda universitaria, áreas sustantivas o gestión universitaria.

b) *Interés institucional o nacional*

El propósito del proyecto de ley tiene implicaciones para la institucionalidad costarricense y para el Estado social de derecho, por alguna de las siguientes razones: establece o modifica legislación que posea un alcance nacional o esté relacionada con el sistema de educación superior, plantea reformas de carácter constitucional, establece o modifica derechos para la ciudadanía o la población, propone la creación de nuevas instituciones públicas, o modifica la organización, estructura y competencias de las existentes, intenta solventar disyuntivas en materias propias del desarrollo socioeconómico, científico-tecnológico o ambiental, entre otras temáticas de relevancia para una discusión nacional.

c) *Criterio técnico-especializado*

El proyecto aborda una temática específica relacionada con alguna unidad académica o unidad académica de investigación. Las temáticas que abordan estos proyectos pueden estar relacionadas con el establecimiento o modificación de las normas técnico-legales; la creación de asociaciones gremiales y profesionales de alguna de las disciplinas que imparte la Universidad; la creación de políticas institucionales especializadas; todas ellas relacionadas con las áreas del saber científico, humanístico, artístico y deportivo, pero sin que se llegue a afectar la autonomía universitaria.

III. PROCEDIMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS

Para el estudio de los proyectos de ley, se seguirá el procedimiento que se detalla a continuación:

La recepción: El proceso se inicia una vez recibida la solicitud de criterio institucional, posterior a lo cual la Dirección del Consejo Universitario remitirá el proyecto a la Unidad de Admisibilidad. Esta Unidad elaborará un resumen sobre la iniciativa de ley, el cual deberá contener, al menos, el propósito del proyecto, los artículos que podrían rozar con la autonomía o ser de interés institucional, así como el estado del proyecto en el trámite legislativo. De manera paralela, la Dirección del Consejo Universitario solicitará el criterio a la Oficina Jurídica; en el caso del criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria, será una decisión de carácter facultativo de la Dirección realizarla.

La evaluación inicial y decisión del trámite por realizar: La Dirección del Consejo Universitario, en conjunto con las coordinaciones tanto de la Unidad de Admisibilidad como de la Unidad de Estudios, realizará el análisis del texto y las posibles implicaciones de la iniciativa de ley, para determinar el tipo de trámite que se recomienda, según las anteriores dimensiones de análisis.

La sugerencia de trámite que se dará a cada proyecto de ley, así como los criterios de las oficinas asesoras, serán presentadas por la Dirección del Consejo Universitario al Órgano Colegiado. El plenario decidirá si acoge la recomendación sugerida o si solicita una tramitación diferente, de acuerdo con los procesos establecidos en las directrices.

La clasificación de los proyectos de ley, según el trámite que se seguirá, es:

a) *Proyectos que afecten la autonomía universitaria*

En estos casos, la Dirección del Consejo Universitario trasladará el proyecto de ley a la Unidad de Estudios para que se redacte la propuesta de dirección (ver proceso en anexo N.º 3).

Para estos casos, aun cuando el proyecto haya sido archivado por la Asamblea Legislativa, el Consejo Universitario remitirá el criterio institucional para que conste en el expediente legislativo.

b) *Proyectos en que con afectación o no de la autonomía, existe un interés institucional de pronunciarse acerca de su contenido*

En estos casos, la Dirección del Consejo Universitario designará a la persona que coordinará la comisión especial que analizará el proyecto, y trasladará el expediente a la Unidad de Estudios para el trámite correspondiente (ver proceso en anexo N.º 4). El coordinador o la coordinadora integrará la comisión que estudiará el proyecto, la cual recomendará al Consejo Universitario el acuerdo sobre la posición institucional.

c) *Proyectos acerca de los cuales es oportuno emitir únicamente criterio técnico especializado*

Este tipo de recomendación es procedente cuando la materia o el campo en que se pretende legislar pueda relacionarse o existir algún interés de las unidades académicas en realizar aportes a esa legislación, siempre y cuando el proyecto no roce con la autonomía universitaria ni sea considerado como de interés institucional (ver proceso en el anexo N.º 5).

En estos casos, la Dirección del Consejo Universitario solicitará a las unidades académicas con competencia técnica en la materia en discusión legislativa, presentar sus criterios en relación con el proyecto de ley, dentro de un período máximo de 8 días hábiles. Al recibir los criterios, dicha Dirección trasladará los insumos a la Unidad de Estudios para que se redacte la propuesta de dirección.

d) *Proyectos de ley sin implicaciones para la Universidad*

La Dirección del Consejo Universitario solicitará a la Unidad de Estudios que se redacte la propuesta de dirección con la recomendación de que la Universidad no tiene observaciones que realizar al proyecto de ley (ver proceso en anexo N.º 6).

Informe del trámite de los proyectos de ley: La Dirección del Consejo Universitario presentará, semanalmente, un informe al plenario sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa solicita el pronunciamiento institucional. Este informe deberá, al menos, señalar el objetivo de cada uno de los proyectos, el trámite de resolución recomendado y los criterios de las oficinas asesoras.

Además, cuando corresponda, informará sobre la decisión de archivar aquellos casos que fueron dictaminados por la Asamblea Legislativa, previo a que se aprobara el criterio institucional.

Archivo de proyectos de ley: La Dirección del Consejo Universitario archivará de oficio aquellos proyectos de ley que se encuentren en análisis, pero que han sido dictaminados negativamente o archivados en la Asamblea Legislativa. En el caso de existir una comisión designada para analizar el proyecto, se procederá al archivo solo si lo solicita la persona que coordina dicha comisión.

IV. IMPLEMENTACIÓN

La Dirección del Consejo Universitario y la jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST) deberán adecuar los procedimientos actuales para ajustarlos a estas directrices generales, complementándolos o sustituyéndolos en lo que corresponda.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. La coordinación de la Unidad de Estudios informará, semanalmente, a la Dirección del Consejo Universitario acerca del estado del trámite legislativo en que se encuentran los proyectos de ley, específicamente sobre aquellos que están listos para ser conocidos por el plenario. Además, esta coordinación comunicará a la Dirección los proyectos de ley que fueron dictaminados negativamente por las comisiones legislativas y podrían archivarse.
 2. La Unidad de Estudios dará seguimiento al avance en el trámite legislativo de los proyectos que tienen asignados. Este seguimiento se realizará hasta que el criterio institucional sea emitido por el plenario del Consejo Universitario.
 3. La jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST) presentará al Consejo Universitario los mecanismos que permitan evaluar los resultados de la implementación de las presentes directrices, así como aquellas acciones estratégicas que optimicen el proceso de análisis de los proyectos de ley.
 4. La Dirección del Consejo Universitario colocará en el sitio web la lista actualizada de los proyectos de ley que están en estudio; además, actualizará constantemente, con el apoyo de la Rectoría, la lista de aquella legislación que tienen alguna implicación para la Universidad de Costa Rica, sea en materia presupuestaria, obligaciones, coordinaciones, apoyo gubernamental, entre otras.
2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que:
 - 2.1 Implemente los procedimientos por un periodo de prueba de agosto a diciembre 2011, a partir del cual, tomando como insumos la evaluación de lo actuado, proceda a realizar los ajustes necesarios para su redefinición o adopción definitiva.
 - 2.2 Disponga una lista completa de las leyes que tienen implicaciones para la Universidad y su accionar en todos los campos, la cual deberá ser actualizada permanentemente. Esta lista deberá estar disponible, en dos semanas, a partir de la aprobación de estos procedimientos.
 - 2.3 Incorporar en la agenda del Consejo Universitario un punto relativo a las recomendaciones para el trámite de proyectos de ley, el cual se deberá conocer una vez por semana.
 - 2.4 Presentar una propuesta de modificación al *Reglamento del Consejo Universitario* para incorporar los procesos de tramitación y de análisis de los proyectos de ley.
 - 2.5 Divulgue entre la comunidad universitaria los alcances de este acuerdo.

3. Autorizar a los miembros del Consejo Universitario que coordinan una comisión que analiza un proyecto de ley, para que ajusten, según su criterio, el trámite de estos procedimientos, siempre que aún no se haya elaborado el dictamen correspondiente por parte de la comisión respectiva.
4. Instruir a la Comisión de Estatuto Orgánico para que incluya entre las funciones del Consejo Universitario, de manera explícita, la competencia institucional de pronunciarse sobre las materias que señala el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la solicitud de permiso del Ing. Ismael Mazón González para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 30 de setiembre al 5 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-11-16, de la Comisión Especial que estudió el proyecto *Ley Expediente Digital de Salud*. Expediente N.º 17.214.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, había solicitado el criterio de la Universidad de Costa Rica en relación con el proyecto de ley denominado *Ley Expediente Digital de Salud*. Expediente N.º 17.214 (ECO-84-17.582-10, del 22 de julio de 2010).
2. La Dirección del Consejo Universitario estableció una comisión especial para el estudio del proyecto de ley citado (CEL-P-10-021, del 28 de julio de 2010). Esta comisión estuvo integrada por la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó, así como por la Dra. Eulile Vargas Villalobos, coordinadora Área Médica de la Oficina de Bienestar y Salud; y el Dr. Mario León Barth, director del Programa de Atención Integral en Salud (CEL-CU-11-22, del 17 de febrero de 2011).
3. En relación con el *texto base* y el *texto sustitutivo*, tanto la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria concluyen que estos no tienen implicaciones para la autonomía de la Universidad de Costa Rica (OJ-1086-2010, del 18 de octubre de 2010; OJ-339-2011, del 5 de abril; OCU-R-123-2010, del 6 de setiembre de 2010 y OCU-R-057-2011, del 31 de marzo de 2011). No obstante, el proyecto de ley N.º 17.214 otorga ciertas potestades a la Caja Costarricense de Seguro Social, así como obligaciones a entidades públicas, que podrían tener repercusiones en la labor de la Oficina de Bienestar y Salud y el Programa de Atención Integral de Salud (PAIS).
4. El texto sustitutivo del proyecto de ley denominado *Ley Expediente Digital de Salud*, Expediente N.º 17.214, declara

de interés público el proyecto de Expediente Digital Único de Salud (EDUS) y establece el ámbito y los mecanismos de acción necesarios para el desarrollo del proceso de planeamiento, financiamiento, provisión de insumos y recursos e implementación del Expediente Digital Único de Salud, y para lo cual se declara de interés público el proyecto que desarrolla actualmente la Caja Costarricense de Seguro Social (Expediente N.º 17.214).

5. La conclusión exitosa del proyecto de Expediente Digital Único en Salud es una necesidad apremiante para el sistema de salud nacional, y es un proyecto institucional que la Caja Costarricense de Seguro Social viene desarrollando desde hace varios años, que, según lo consideran sus autoridades, requiere un mayor impulso económico. Sin embargo, la problemática institucional no se resuelve únicamente con la modernización tecnológica ni la incorporación de programas informáticos, debería pensarse más en un Sistema Digital de Atención de la Salud que contemple no solo el expediente médico, sino todo lo relacionado con los procesos y los procedimientos de atención de los (las) usuarios(as), tales como: asignación de citas, solicitud de atención en las diferentes especialidades (referencias y contrarreferencias), sistema integrado de disponibilidad y despacho de medicamentos, exámenes de laboratorio, entre otros.
6. Existen en la iniciativa de ley aspectos necesarios de precisar y aclarar, entre ellos los relacionados con vacíos sobre las obligaciones y las responsabilidades específicas que asumirían los proveedores de servicios de salud externos a la CCSS, las características definidas para desarrollar el EDUS relacionadas con criterios técnicos de seguridad, de confiabilidad y de acceso a la información; la interrelación con otras instituciones que podrían hacer uso del expediente digital único de salud; y la regulación de los recursos que se trasladarían para financiar el proyecto parte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).
7. La iniciativa de ley carece de la justificación financiera necesaria para fijar en un 10% anual los recursos que se destinarían para financiar el proyecto EDUS. Al respecto, es pertinente evitar las rigideces legales que han minado fondos similares, como, por ejemplo, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF); y sobre el cual el Programa del Estado de la Nación ya había señalado que durante muchos años se generó un *proceso de asignación creciente de los recursos por mandatos legales, que le han introducido una amplia rigidez y le ha generado gran incapacidad para darle seguimiento y evaluar el resultado del uso que se ha hecho de los recursos otorgados (2008:129)*.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la *Universidad de Costa Rica* recomienda la aprobación del proyecto denominado

Ley Expediente Digital de Salud. Expediente N.º 17.214, con la recomendación de que se incorporen los siguientes aspectos:

- a) Es pertinente analizar los artículos 4, 7, 9, 10 y 11, pues se considera que la redacción otorga un ámbito de aplicabilidad y generalidad muy amplia, lo cual conlleva a que la CCSS adquiera una vasta discrecionalidad en las regulaciones reglamentarias derivadas de la eventual ley, lo cual puede ser posible para sus áreas de salud y hospitales, pero nunca para sus relaciones de coordinación e interdependencia con instancias externas de apoyo al cumplimiento de los objetivos del sistema de salud nacional.
- b) La iniciativa de ley requiere elaborar con mayor detalle y precisión las obligaciones, responsabilidades que, según lo refiere dicho texto, deben asumir las instituciones del sector público, las organizaciones del sector privado, no gubernamentales y los organismos internacionales.
- c) Es pertinente incorporar dentro de las disposiciones de la futura ley, y no dejarlo para una norma reglamentaria, que en las negociaciones y contratos con los prestatarios de servicios de salud externos a la Caja Costarricense de Seguro Social, estas instituciones puedan establecer en forma conjunta procesos de implementación específicos para cada institución, según sus capacidades, competencias y recursos existentes.
- d) El financiamiento con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para el desarrollo e implementación del proyecto EDUS, debería al menos incorporar lo siguiente:
 - i. Establecer que los desembolsos estarán sujetos a evaluaciones periódicas del nivel de avance y cumplimiento del proyecto EDUS, por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL).
 - ii. Establecer un período determinado para concluir con la financiación que el proyecto EDUS recibirá de FONATEL, siempre sujeto al grado de avance y cumplimiento de las distintas etapas del ciclo de vida del proyecto.
 - iii. Solicitar a la CCSS los análisis de sostenibilidad y viabilidad financiera del EDUS para determinar que el porcentaje fijado es el idóneo, y consultar la viabilidad del porcentaje establecido a la SUTEL.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-11-3, de la Comisión Especial que analiza los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito para que presente las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5154, artículo 4, del 8 de mayo de 2007, conformó una comisión especial de la siguiente manera: Walther González Barrantes M.B.A., señor Ricardo Solís Trigueros y M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, coordinadora, con el propósito de que: *analizara los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito para que presentara las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito.*
2. En sesión N.º 5300 del 21 de octubre de 2008, el Consejo Universitario acordó integrar en la comisión especial al Lic. Héctor Monestel y el Sr. Carlos Campos, en sustitución del M.B.A., Walther González Barrantes y el señor Ricardo Solís Trigueros.
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5324, del 11 de febrero del 2009, acordó reestructurar la Comisión Especial, de la siguiente manera: Lic. Héctor Monestel Herrera, coordinador; señor Carlos Alberto Campos Mora, miembro del Consejo Universitario; Walther González Barrantes M.B.A., Vicerrectoría de Administración, y M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, profesora, Escuela de Enfermería.
4. Es importante que la seguridad universitaria se vea integralmente a la luz de las Políticas Quinquenales (2010-2014), que buscan orientar, fortalecer y mejorar el quehacer de la Universidad de Costa Rica, específicamente en su Eje 5 Bienestar en la Vida Universitaria, puntos 5.1.5 y 5.1.6.
5. Es necesario fortalecer a la Sección de Seguridad y Tránsito de la Oficina de Servicios Generales, con el fin de que esta Sección cuente con un recurso humano altamente capacitado.
6. Como parte del proceso de análisis desarrollado por la comisión y dando seguimiento al acuerdo tomado en el artículo 5 de la sesión N.º 4833, la Administración elaboró una propuesta de *Reglamento del Sistema de Seguridad Universitaria* y el *Manual de Procedimientos de la Sección de Seguridad y Tránsito*, enviado por la señora rectora, Dra. Yamileth González García, mediante el oficio R-2818-2010 del 19 de mayo de 2010.
7. La Dirección del Consejo Universitario, mediante pase CR-P-10-007 de fecha 24 de mayo de 2010 trasladó, para el análisis respectivo, estas propuestas a la Comisión de Reglamentos.

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial.

2. Solicitar a la Rectoría que formule una propuesta de política institucional de seguridad universitaria y la eleve al Consejo Universitario en marzo de 2012. Se insta a tomar en cuenta, entre otros, al SINDEU y a la FEUCR en la formulación de esta propuesta.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar la agenda y ampliar el tiempo de la sesión, para recibir a los candidatos a ocupar la Dirección del SIEDIN.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario recibe a los señores Lic. Vladimir de la Cruz, M.F.A. Alberto Murillo Herrera y M.L. Leonardo Sancho Dobles, candidatos a ocupar la Dirección del SIEDIN.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *(Véase tabla en la página 16)*

ACUERDO FIRME.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5568 artículo 4 Martes 30 de agosto de 2011

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	REQUISITOS
Yohnnry Mauricio Alpízar Pasos Sede Regional del Pacífico	Administrativo (3) <i>(otros aportes aprobados durante receso por un monto de \$1.051,20)</i>	Ciudad de Panamá, Panamá	Actividad: Del 31 de agosto al 3 de setiembre Itinerario: Del 30 de agosto al 4 de setiembre		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$636,32	3
ACTIVIDAD: Gira de Experiencias Aduaneras y de Comercio Exterior, Curso XP-0602 Regímenes Aduaneros y sus procedimientos ORGANIZA: Manzanillo International Terminal-Panamá, S.A. JUSTIFICACIÓN: Chofer designado para trasladar a los estudiantes y profesores durante la gira.						
Geovanny Ramírez Salas Sede Regional del Pacífico	Administrativo (3) <i>(otros aportes aprobados durante receso por un monto de \$1.051,20)</i>	Ciudad de Panamá, Panamá	Actividad: Del 31 de agosto al 3 de setiembre Itinerario: Del 30 de agosto al 4 de setiembre		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno), \$636,32	3
ACTIVIDAD: Gira de Experiencias Aduaneras y de Comercio Exterior, Curso XP-0602 Regímenes Aduaneros y sus procedimientos ORGANIZA: Manzanillo International Terminal-Panamá, S.A. JUSTIFICACIÓN: Chofer designado para trasladar a los estudiantes y profesores durante la gira.						
MONTOS SUPERIORES A \$1.000,00						
José Moncada Jiménez Departamento de Educación Física y Deportes	Docente Catedrático	Jaén, España Granada, España Madrid, España	Actividad: Del 8 al 16 de setiembre Itinerario: Del 6 al 18 de setiembre	Aporte personal: Gastos salida \$26,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00 Total: \$1.026,00	Pasaje aéreo \$1.270,00	4
ACTIVIDAD: IX Congreso Internacional sobre la enseñanza de la educación física y el deporte escolar. ORGANIZA: Federación Española de Asociaciones de Docentes de Educación Física (FEADEF), y otras instituciones JUSTIFICACIÓN: Invitado por el comité organizador para impartir una conferencia magistral. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>						
Marlen Vargas Gutiérrez Sede Regional de Guanacaste Docencia	Docente Asociado	Tuxpan, Veracruz, México	Actividad: Del 21 al 23 de setiembre Itinerario: Del 20 al 25 de setiembre	Aporte personal: Gastos de salida \$26,00 Transporte terrestre \$40,00 Inscripción \$100,00 Total: \$166,00	Pasaje aéreo \$668,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno), \$992,00 Total: \$1.660,00	4

VIÁTICOS

Sesión N.º 5568 artículo 4
Martes 30 de agosto de 2011

Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	REQUISITOS
ACTIVIDAD: 4.º Congreso Internacional Biológico –Agropecuario ORGANIZA: Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Universidad Veracruzana. JUSTIFICACIÓN: Participación con propósitos de investigación y exposición de trabajos de investigación realizados en nuestro país. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>						
Rolando Castillo Barahona LANAMME	Administrativo (1) <i>(1 año y 5 meses)</i>	Sterling Virginia, Estados Unidos De América	Actividad: Del 19 al 23 de setiembre Itinerario: Del 18 al 24 de setiembre		F.R. 1519: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.854,00 Inscripción \$1.250,00 Pasaje aéreo \$830,00 Transporte terrestre \$150,00 Total: \$4,084.00	4, 1
ACTIVIDAD: LRFD Seismic Analysis and Design of Bridges ORGANIZA: National Highway Institute JUSTIFICACIÓN: Participará en el curso de análisis y diseño de puentes, el cual está directamente ligado con la elaboración del nuevo Código Sísmico de Puentes de Costa Rica.						
Olga Prieto Cruz Escuela de Sociología	Docente Instructor	Recife, Estado de Pernambuco, Brasil	Actividad: Del 6 al 10 de setiembre Itinerario: Del 4 al 14 de setiembre	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00	Pasaje aéreo \$1.557,00	4
ACTIVIDAD: XXVIII Congreso ALAS “Fronteras abiertas de América Latina” ORGANIZA: Asociación Latinoamericana de Sociología JUSTIFICACIÓN: Participará con propósitos de actualización y en la reunión del Consejo Interuniversitario de ALAS, para discutir la coordinación académica entre universidades. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>						
Eduardo Piza Volio Escuela de Matemática	Docente Catedrático	Konstanz, Alemania	Actividad: Del 2 al 30 de setiembre Itinerario: Del 1.º de setiembre al 1.º de octubre	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.500,00	Pasaje aéreo \$1.451,20	4
ACTIVIDAD: Pasantía de investigación de 1 mes ORGANIZA: Universidad de Ciencias Aplicadas de Konstanz, Alemania JUSTIFICACIÓN: Invitado a realizar investigación las siguientes actividades de investigación conjunta con los colegas alemanes: a) Matrices and conjecture of Hadamard; b) Investment behaviour for short and leveraged Exchange Traded Funds. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>						

VIÁTICOS

Sesión N.º 5569 artículo 11
Jueves 1.º de setiembre de 2011

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	REQUISITOS
Carlo Magno Araya Alpizar Sede Regional de Occidente Docencia	Docente Asociado	Barcelona, España	Actividad: Del 7 al 9 de setiembre Itinerario: Del 5 al 11 de setiembre	FUNDEVI: Pasaje aéreo \$135,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$615,00 Total: \$750,00	Pasaje aéreo \$1.344,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno), \$303,00 Inscripción \$212,00 Total: \$1.859,00	4
<p>ACTIVIDAD: XIII Conferencia Española y III Encuentro Iberoamericano de Biometría -2011</p> <p>ORGANIZA: Sociedad Española de Biometría</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Compra de boleto de avión San José - Barcelona, pago de inscripción, hospedaje y alimentación.</p>						

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RESOLUCIÓN N.º R-5302-2011

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES.

San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del siete de octubre del año dos mil once.

Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 40) inciso i) del Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en sesión N.º 5493, artículo 4, acuerdo 3, del 2 de noviembre de 2010, acordó:
3. *Solicitar a la Rectoría:*
 - 3.1. *La elaboración de una propuesta normativa para regular las becas, permisos y beneficios que se otorguen a funcionarias y funcionarios universitarios(as) para realizar estudios de posgrado en la Universidad de Costa Rica, y en otras universidades miembros del CONARE, e incorporar en esa propuesta lo siguiente:*
 - a) *El acuerdo 1 de la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003, y el acuerdo 2 de la sesión N.º 4879, artículo 6, del 28 de abril de 2004.*
 - b) *Las recomendaciones señaladas por la Oficina de Contraloría Universitaria en los oficios OCU-R-212-2005, del 13 de diciembre de 2005, y OCU-R-244-2006, del 25 de mayo de 2006.*
 - c) *La Resolución R-5214-2008, del 23 de setiembre de 2008, la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica y cualquier otra normativa en esta materia.*
 - 3.2. *Remitir al Consejo Universitario esta propuesta, en un plazo de cuatro meses, a partir de la comunicación de este acuerdo.*

2. Esta Rectoría en cumplimiento del citado acuerdo, por resolución N.º R-4004-2011 de las catorce horas del siete de julio de dos mil once, emitió los “Procedimientos para la asignación de permisos-becas SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en las universidades miembros de CONARE”, como anexos de esta resolución.

POR TANTO DISPONGO:

1. Adicionar un artículo IX al Anexo I de la resolución R-4004-2011 “Procedimiento para la asignación de permisos-beca SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en la Universidades miembros de CONARE”, para que se lea de la siguiente manera:

IX. DEL NOMBRAMIENTO:

Al concluir los estudios de posgrado los profesores y profesoras interinos (as), con reserva de plaza, serán nombrados (as) como Profesor o Profesora Invitada. El salario durante el primer año en dicha categoría corresponderá al salario vigente como profesor interino. Durante el segundo año de nombramiento, su salario será de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Este nombramiento como profesor (a) invitado (a) tiene la unidad académica correspondiente, según lo indica el artículo antes citado.

En estos casos no aplica la Resolución R-4490-2011.

2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda al Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Administración, al Sistema de Estudios de Posgrado, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.
3. Publíquese en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN N.º R-5965-2011

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día diez de octubre del año dos mil once. Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio OBS-AD-264-2011 el Máster Wilfridio Mathieu Madrigal, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional el “Festival de la Salud Laboral” por desarrollarse durante el 19, 20 y 21 de octubre del presente año.
2. Entre los objetivos del Festival se pueden resaltar:
 - Crear un espacio para el intercambio de información, reflexión y promoción de servicios y productos en temas relacionados con la salud laboral.
 - Promover el interés y la participación de los funcionarios en temáticas de salud.
 - Desarrollar temáticas en salud laboral que promuevan la reflexión y intercambio de información.
 - Brindar servicios y productos acordes a la salud laboral.
3. **El Festival de la Salud Laboral** se desarrolla como una estrategia de la Oficina de Bienestar y Salud, respaldada por la política del Sistema Integral en Salud (SAIS); nace como respuesta a los resultados de las evaluaciones obtenidas

en pasadas ferias de la salud. Este festival beneficiará a los funcionarios universitarios, brindándoles mayores conocimientos y actualización en temas de salud, además aporta herramientas para el autocuidado y la promoción de entornos laborales saludables.

POR TANTO:

1. Dispongo declarar de especial interés institucional el “Festival de la Salud Laboral”, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Oficina de Bienestar y Salud, y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dra. Yamileth González García
Rectora

TEU-1113-11

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Agronomía, celebrada el 3 de octubre de 2011, fueron elegidos el Dr. Francisco Saborío Pozuelo, Dr. Julio Arias Reverón, Dr. Hugo Aguilar Piedra, M.Sc. Victoria González García y M.Sc. Lorena Flores Chaves, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 26 de octubre de 2011 al 25 de octubre de 2013.

TEU-1132-11

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Derecho, celebrada el 6 de octubre de 2011, fue elegido el Dr. Marvin Carvajal Pérez, como Vicedecano de esta unidad académica.

El periodo rige del 24 de noviembre de 2011 al 23 de noviembre de 2013.

TEU-1153-11

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Historia, celebrada el 12 de octubre de 2011, fue elegido el M.Sc. José Bernal Rivas Fernández, como Subdirector de esta unidad académica.

El período rige del 30 de noviembre de 2011 al 29 de noviembre de 2013.

Carmen Cubero Venegas
Presidenta